



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto **#00463**

Asunto: Acepta renuncia de poder
Proceso: Ejecutivo
Acción: Singular
Demandante: Bancolombia S.A
Subrogatario: Fondo Nacional de Garantías
Demandado: JHON FABIO MEJIA GARCIA
Radicado: 630013103003-2018-00132-00 (MPDS)

Teniendo en cuenta el memorial allegado por la doctora Martha Lucía Ramírez Hincapié, quien funge como apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, el Juzgado acepta la renuncia al poder a ella otorgado, toda vez que viene firmado por la representante legal de la entidad de la cual era apoderada. Dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial en el Juzgado (Artículo 76 Inciso 4° del Código General del Proceso).

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se le haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFIQUESE,

Se notifica en Estado #028 publicado el 05-03-2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f782e3f14e61ec899bcad26aa6e5c50d97dd2ca70c437ad840c839cbe88bb78e

Documento generado en 03/03/2021 09:36:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>